



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXV

Viernes 15 de Octubre de 2010

Número 4.991

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Audiencia Provincial de Cádiz Oficina del Tribunal del Jurado

2.960.- Listado provisional de los candidatos a Jurado que han resultado incluidos en la misma, en el sorteo celebrado en la Audiencia Provincial de Cádiz, el pasado día 27 de septiembre de 2010.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.959.- Aprobación del Segundo Expediente de Modificación de Créditos del ejercicio 2010.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.945.- Asunción de la Presidencia Acctal. por parte de la Excm. Sra. D.^a Yolanda Bel Blanca, hasta regreso del Presidente titular.

2.946.- Nombramiento de D.^a Malika Mohamed Amar, como funcionaria de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Ayudante Educativo.

2.947.- Nombramiento de D. Francisco

Ferrer Estudillo, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Ayudante Educativo.

2.948.- Nombramiento de D. Francisco

Bravo Molina, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Ayudante Educativo.

2.949.- Nombramiento de D.^a Pilar

Chicón Córdoba, como funcionaria de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Ayudante Educativo.

2.950.- Notificación a D. Juan Ramón

Sánchez Palencia, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Ayudante Educativo.

2.951.- Notificación a D. Juan Carlos

Luengo Maldonado, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Ayudante Educativo.

2.952.- Nombramiento de D. José Manuel

González Castañeda, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Ayudante Educativo.

2.953.- Notificación a D. José Fernando

González del Hoyo, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Ayudante Educativo.

2.954.- Nombramiento de D. José Antonio

Villalobos Valdenebro, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Ayudante Educativo.

2.955.- Nombramiento de D. Enrique Villalobos Valdenebro, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Ayudante Educativo.

2.956.- Nombramiento de D. Fernando Pérez Martín, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Ayudante Educativo.

2.957.- Nombramiento de D. Alfredo Martínez Martín, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Ayudante Educativo.

OTRAS DISPOSICIONES YACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.963.- Notificación al propietario de la motocicleta sin matricula, de color gris metalizado y estacionada en el Parking de usuarios de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

2.964.- Notificación al propietario del vehículo sin matricula, marca Madison, de color gris metalizado y estacionado en el Parking de usuarios de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.958.- Información pública de la solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública para la instalación de una línea eléctrica subterránea de alta tensión (15 KV), entre los centros de transformación "Puerto Pesquero" y "Feria N.º 4 Municipal".

2.981.- Notificación a D. Gabriel Arredondo Parra, relativa al expediente sobre la realización de obras sin licencia en Avda. Martínez Catena, frente a la Iglesia Almadraba (expte. 61761/2008).

2.982.- Notificación a D.ª Francisca Ramos Muñoz, relativa al expediente sobre la realización de obras sin licencia en Monte Hacho s/n, Restaurante "La Huerta" (expte. 44413/2008).

2.983.- Corrección de errores del Sumario publicado en el B.O.C.CE. 4990, de fecha 12 de octubre de 2010, relativo a la notificación a D. Mohamed Serhani, en expediente E-92/10.

2.984.- Notificación a D. Joaquín Morón López, relativa al Procedimiento sancionador n.º 51E0060/10-T.

Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

2.969.- Notificación a D.ª Fatima Zhora Ezzahri, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

2.977.- Notificación a D.ª Nieves Martínez Morillo, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

2.978.- Notificación a D.ª Raquel Miaja López, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

2.979.- Notificación a D.ª María Obispo Martínez, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

2.965.- Notificación a Group Ramsaf Universal S.L., relativa al expediente E-159/10.

2.966.- Notificación a Delicatium Recursos Humanos, relativa al expediente S-18/10.

2.967.- Notificación a C y P Estudios y Asesoramientos S.L., relativa a Actas de liquidación e infracción.

2.968.- Notificación a D. Abdeslam Azjet y a D. Moloud El Moussaoui, relativas a los expedientes E-116/10 y E-117/10, respectivamente.

Tesorería General de la Seguridad Social de Cádiz

2.970.- Notificación a D. José Ramón Heredia Marín, relativa a deuda a la Seguridad Social.

2.975.- Notificación a D. Francisco J. León Barrios, relativa a deuda a la Seguridad Social.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

2.974.- Notificación a D. Guillermo Romero García y a D.ª Belén Bocho López, relativas a deudas a la Seguridad Social.

2.976.- Notificación a D. Marzok Mohamed Mohamed, a D. Andrés Jarauta Casas y a D.ª Khadija Cherdoudi, relativas a requerimiento de documentación.

2.980.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a altas y bajas de oficio.

Tesorería General Seguridad Social de Illes Balears

2.972.- Notificación a D. Ahmed Chentoufi, relativa a deuda a la Seguridad Social.

**Tesorería General Seguridad
Social de Málaga**

2.971.- Notificación a D. Mohamma Serraj Abdelkrim, relativa a deuda a la Seguridad Social.

2.973.- Notificación a D. Rachid Tantoun, relativa a deuda a la Seguridad Social.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Seis de Ceuta**

2.961.- Llamamiento a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de D. Miguel Ángel Izquierdo Guindo, en Declaración de Herederos 190/2010.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA: Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
 - Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Registro General e Información Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
 - Día 3 de mayo Horario de 9 a 13 h.
 - Fiestas Patronales Horario de 10 a 13 h.
 - Días 24 y 31 de diciembre Horario de 9 a 13 h.
 Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
 - Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

SERVICIOS SOCIALES: Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS: C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIA LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET: <http://www.ceuta.es>

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.945.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad, el próximo día 11 de octubre, a partir de las 12:00 horas, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local, así como Resolución de esta Presidencia de fecha 21 de junio de 2007

VENGO EN DISPONER:

1º.- Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, la Excmo. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, Doña Yolanda Bel Blanca, desde el próximo día 11 de octubre, a partir de las 12:00 horas, y hasta mi regreso.

2º.- Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 7 de octubre de 2010.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy Fe.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

2.946.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Francisco Márquez de la Rubia, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 26-1-2010, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con fecha el siguiente Decreto:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 21 de mayo de 2010 se publica la lista de aprobados de la convocatoria para la provisión de 12 plazas de Ayudante Educativo, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta, por promoción interna mediante el sistema de concurso oposición. Una vez finalizado el plazo de presentación de documentos según la base 10.1 de la convocatoria, se procede a su nombramiento.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La base 11 de la Convocatoria dispone que por la Viceconsejería de Recursos Humanos se efectuará el nombramiento de los aspirantes como funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad. La toma de posesión de los aspirantes aprobados

se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

- La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Francisco Márquez de la Rubia, en virtud del Decreto de 26-01-2010, de la Presidencia, por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública y régimen jurídico, Formación del personal y Prevención de Riesgos laborales de la Ciudad de Ceuta, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D.^a Malika Mohamed Amar, con DNI 45.079.259-H, como funcionaria de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Ayudante Educativo.

Ceuta, a 8 de octubre de 2010.- EL CONSEJERO.-
Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

2.947.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Francisco Márquez de la Rubia, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 26-1-2010, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con fecha el siguiente Decreto:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 21 de mayo de 2010 se publica la lista de aprobados de la convocatoria para la provisión de 12 plazas de Ayudante Educativo, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta, por promoción interna mediante el sistema de concurso oposición. Una vez finalizado el plazo de presentación de documentos según la base 10.1 de la convocatoria, se procede a su nombramiento.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La base 11 de la Convocatoria dispone que por la Viceconsejería de Recursos Humanos se efectuará el nombramiento de los aspirantes como funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad. La toma de posesión de los aspirantes aprobados se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

- La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Francisco Márquez de la Rubia, en virtud del Decreto de 26-01-2010, de la Presidencia, por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública y régimen jurídico, Formación del personal y Prevención de Riesgos laborales de la Ciudad de Ceuta, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D. Francisco Ferrer Estudillo, con DNI 30.502.331-F, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Ayudante Educativo.

Ceuta, a 8 de octubre de 2010.- EL CONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

2.948.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Francisco Márquez de la Rubia, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 26-1-2010, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con fecha el siguiente Decreto:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 21 de mayo de 2010 se publica la lista de aprobados de la convocatoria para la provisión de 12 plazas de Ayudante Educativo, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta, por promoción interna mediante el sistema de concurso oposición. Una vez finalizado el plazo de presentación de documentos según la base 10.1 de la convocatoria, se procede a su nombramiento.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La base 11 de la Convocatoria dispone que por la Viceconsejería de Recursos Humanos se efectuará el nombramiento de los aspirantes como funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad. La toma de posesión de los aspirantes aprobados se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

- La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Francisco Márquez de la Rubia, en virtud del Decreto de 26-01-2010, de la Presidencia, por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública y régimen jurídico, Formación del personal y Prevención de Riesgos laborales de la Ciudad de Ceuta, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D. Francisco Bravo Molina, con DNI 45.055.643-T, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Ayudante Educativo.

Ceuta, a 8 de octubre de 2010.- EL CONSEJERO.-
Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

2.949.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Francisco Márquez de la Rubia, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 26-1-2010, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con fecha el siguiente Decreto:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 21 de mayo de 2010 se publica la lista de aprobados de la convocatoria para la provisión de 12 plazas de Ayudante Educativo, vacante en la plantilla de

funcionarios de la Ciudad de Ceuta, por promoción interna mediante el sistema de concurso oposición. Una vez finalizado el plazo de presentación de documentos según la base 10.1 de la convocatoria, se procede a su nombramiento.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La base 11 de la Convocatoria dispone que por la Viceconsejería de Recursos Humanos se efectuará el nombramiento de los aspirantes como funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad. La toma de posesión de los aspirantes aprobados se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

- La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Francisco Márquez de la Rubia, en virtud del Decreto de 26-01-2010, de la Presidencia, por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública y régimen jurídico, Formación del personal y Prevención de Riesgos laborales de la Ciudad de Ceuta, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D^a. Pilar Chicón Córdoba, con DNI 45.066.375-Z, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Ayudante Educativo.

Ceuta, a 8 de octubre de 2010.- EL CONSEJERO.
Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

2.950.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Francisco Márquez de la Rubia, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 26-1-2010, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con fecha el siguiente Decreto:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 21 de mayo de 2010 se publica la lista de aprobados de la convocatoria para la provisión de 12 plazas de Ayudante Educativo, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta, por promoción interna mediante el sistema de concurso oposición. Una vez finalizado el plazo de presentación de documentos según la base 10.1 de la convocatoria, se procede a su nombramiento.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La base 11 de la Convocatoria dispone que por la Viceconsejería de Recursos Humanos se efectuará el nombramiento de los aspirantes como funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad. La toma de posesión de los aspirantes aprobados se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

- La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Francisco Márquez de la Rubia, en virtud del Decreto de 26-01-2010, de la Presidencia, por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública y régimen jurídico, Formación del personal y Prevención de Riesgos laborales de la Ciudad de Ceuta, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D. Juan Ramón Sánchez Palencia, con DNI 70.642.235-N, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Ayudante Educativo.

Ceuta, a 8 de octubre de 2010.- EL CONSEJERO.-
Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

2.951.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Francisco Márquez de la Rubia, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 26-1-2010, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con fecha el siguiente Decreto:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 21 de mayo de 2010 se publica la lista de aprobados de la convocatoria para la provisión de 12 plazas de Ayudante Educativo, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta, por promoción interna mediante el sistema de concurso oposición. Una vez finalizado el plazo de presentación de documentos según la base 10.1 de la convocatoria, se procede a su nombramiento.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La base 11 de la Convocatoria dispone que por la Viceconsejería de Recursos Humanos se efectuará el nombramiento de los aspirantes como funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad. La toma de posesión de los aspirantes aprobados se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

- La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Francisco Márquez de la Rubia, en virtud del Decreto de 26-01-2010, de la Presidencia, por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública y régimen jurídico, Formación del personal y Prevención de Riesgos laborales de la Ciudad de Ceuta, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D. Juan Carlos Luengo Maldonado, con DNI 12.736.487-F, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Ayudante Educativo.

Ceuta a 8 de octubre de 2010.- EL CONSEJERO.-
Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

2.952.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Francisco Márquez de la Rubia, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 26-1-2010, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con fecha el siguiente Decreto:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 21 de mayo de 2010 se publica la lista de aprobados de la convocatoria para la provisión de 12 plazas de Ayudante Educativo, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta, por promoción interna mediante el sistema de concurso oposición. Una vez finalizado el plazo de presentación de documentos según la base 10.1 de la convocatoria, se procede a su nombramiento.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La base 11 de la Convocatoria dispone que por la Viceconsejería de Recursos Humanos se efectuará el nombramiento de los aspirantes como funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad. La toma de posesión de los aspirantes aprobados se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

- La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Francisco Márquez de la Rubia, en virtud del Decreto de 26-01-2010, de la Presidencia, por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública y régimen jurídico, Formación del personal y Prevención de Riesgos laborales de la Ciudad de Ceuta, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D. José Manuel González Castañeda, con DNI 45.067.437-H, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Ayudante Educativo.

Ceuta, a 8 de octubre de 2010.- EL CONSEJERO.-
Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

2.953.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Francisco Márquez de la Rubia, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 26-1-2010, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con fecha el siguiente Decreto:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 21 de mayo de 2010 se publica la lista de aprobados de la convocatoria para la provisión de 12 plazas de Ayudante Educativo, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta, por promoción interna mediante el sistema de concurso oposición. Una vez finalizado el plazo de presentación de documentos según la base 10.1 de la convocatoria, se procede a su nombramiento.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La base 11 de la Convocatoria dispone que por la Viceconsejería de Recursos Humanos se efectuará el nombramiento de los aspirantes como funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad. La toma de posesión de los aspirantes aprobados se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

- La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Francisco Márquez de la Rubia, en virtud del Decreto de 26-01-2010, de la Presidencia, por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública y régimen jurídico, Formación del personal y Prevención de Riesgos laborales de la Ciudad de Ceuta, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D. José Fernando González del Hoyo, con DNI 45.074.857-D, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Ayudante Educativo.

Ceuta, a 8 de octubre de 2010.- EL CONSEJERO.-
Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

2.954.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Francisco Márquez de la Rubia, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 26-1-2010, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con fecha el siguiente Decreto:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 21 de mayo de 2010 se publica la lista de aprobados de la convocatoria para la provisión de 12 plazas de Ayudante Educativo, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta, por promoción interna mediante el sistema de concurso oposición. Una vez finalizado el plazo de presentación de documentos según la base 10.1 de la convocatoria, se procede a su nombramiento.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La base 11 de la Convocatoria dispone que por la Viceconsejería de Recursos Humanos se efectuará el nombramiento de los aspirantes como funcionario de

carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad. La toma de posesión de los aspirantes aprobados se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

- La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Francisco Márquez de la Rubia, en virtud del Decreto de 26-01-2010, de la Presidencia, por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública y régimen jurídico, Formación del personal y Prevención de Riesgos laborales de la Ciudad de Ceuta, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D. José Antonio Villalobos Valdenebro, con DNI 45.067.706-B, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Ayudante Educativo.

Ceuta, a 8 de octubre de 2010.- EL CONSEJERO.-
Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

2.955.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Francisco Márquez de la Rubia, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 26-1-2010, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con fecha el siguiente Decreto:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 21 de mayo de 2010 se publica la lista de aprobados de la convocatoria para la provisión de 12 plazas de Ayudante Educativo, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta, por promoción interna mediante el sistema de concurso oposición. Una vez finalizado el plazo de presentación de documentos según la base 10.1 de la convocatoria, se procede a su nombramiento.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La base 11 de la Convocatoria dispone que por la Viceconsejería de Recursos Humanos se efectuará el nombramiento de los aspirantes como funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad. La toma de posesión de los aspirantes aprobados se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

- La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Francisco Márquez de la Rubia, en virtud del Decreto de 26-01-2010, de la Presidencia, por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública y régimen jurídico, Formación del personal y Prevención de Riesgos laborales de la Ciudad de Ceuta, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D. Enrique Villalobos Valdenebro, con DNI 45.059.297-C, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Ayudante Educativo.

Ceuta, a 8 de octubre de 2010.- EL CONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

2.956.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Francisco Márquez de la Rubia, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 26-1-2010, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con fecha el siguiente Decreto:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 21 de mayo de 2010 se publica la lista de aprobados de la convocatoria para la provisión de 12 plazas de Ayudante Educativo, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta, por promoción interna mediante el sistema de concurso oposición. Una vez finalizado el plazo de presentación de documentos según la base 10.1 de la convocatoria, se procede a su nombramiento.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La base 11 de la Convocatoria dispone que por la Viceconsejería de Recursos Humanos se efectuará el nombramiento de los aspirantes como funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad. La toma de posesión de los aspirantes aprobados se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

- La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Francisco Márquez de la Rubia, en virtud del Decreto de 26-01-2010, de la Presidencia, por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública y régimen jurídico, Formación del personal y Prevención de Riesgos laborales de la Ciudad de Ceuta, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D. Fernando Pérez Martín, con DNI 09.375.200-D, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Ayudante Educativo.

Ceuta, a 8 de octubre de 2010.- EL CONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

2.957.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Francisco Márquez de la Rubia, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 26-1-2010, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con fecha el siguiente Decreto:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 21 de mayo de 2010 se publica la lista de aprobados de la convocatoria para la provisión de 12 plazas de Ayudante Educativo, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta, por promoción interna mediante el sistema de concurso oposición. Una vez finalizado el plazo de presentación de documentos según la base 10.1 de la convocatoria, se procede a su nombramiento.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La base 11 de la Convocatoria dispone que por la Viceconsejería de Recursos Humanos se efectuará el nombramiento de los aspirantes como funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad. La toma de posesión de los aspirantes aprobados se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

- La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Francisco Márquez de la Rubia, en virtud del Decreto de 26-01-2010, de la Presidencia, por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública y régimen jurídico, Formación del personal y Prevención de Riesgos laborales de la Ciudad de Ceuta, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D. Alfredo Martínez Martín, con DNI 45.076.830-G, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Ayudante Educativo.

Ceuta, a 8 de octubre de 2010.- EL CONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.958.- Anuncio de la Viceconsejería de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta sobre solicitud de autorización administrativa para las instalaciones eléctricas de media tensión (15 kV) que más abajo se indican y declaración de su utilidad pública.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea eléctrica subterránea de alta tensión (15 kV) a instalar entre los centros de transformación «Puerto Pesquero» y «Feria N° 4 Municipal».

a) Peticionario: D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en nombre y representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Junto a la entrada del puerto pesquero se encuentra el centro de transformación del mismo nombre. El otro centro de transformación («Feria N° 4 Municipal») se encuentra bastante próximo al primero.

c) Finalidad: Mejorar el mallado de la red de alta tensión en esa zona.

d) Presupuesto: 12.063'36 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo ser examinado el anteproyecto de las instalaciones en esta Viceconsejería de Industria y Energía, sita en Ceuta, calle Beatriz de Silva n° 16, bajo, pudiendo, igualmente, formularse las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta, a 27 de septiembre de 2010.- EL JEFE DE SECCIÓN.- Fdo.: Emilio V. Pomares Martínez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.959.- El Pleno de la Asamblea en Sesión celebrada el pasado día 30 de septiembre de 2010, aprobó el «Segundo Expediente de Modificación de Créditos del ejercicio 2010», consistente crédito extraordinario financiado con bajas del ejercicio corriente por importe de 1.120.000 E.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de la Asamblea, en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra la presente aprobación definitiva, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, según autoriza el artículo 171.1 de la mencionada norma.

I.- CRÉDITO EXTRAORDINARIO: 1.120.000 •

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
609,01,459,0,003	INVERSIONES VINCULADAS A SITUACIONES EMERGENCIAS	1.120.000,00

II.- Financiación del crédito mediante balas:

<u>CODIGO</u>	<u>PARTIDA REMANENTE</u>	<u>IMPORTE</u>
S600,00,459,0,003	REM. EXPROPIACIONES VINCULADAS A INVERSIONES	99.096,53
S609,00,459,0,003	REM DIRECCION DE OBRAS NUEVAS INVERSIONES	119.798,51
S609,00,459,0,012	REMEQUIPAMIENTOS COLEGIOS PÚBLICOS	50.574,92
S609,01,459,0,003	REM INV. VINCULADAS A SITUACIONES EMERGENCIAS	20.234,28
S609,01,459,0,008	REM INTERVENCIONES EN ESPACIOS SINGULARES	15.767,94
S609,01,459,0,012	REM FONDO EQUIPAMIENTO CULTURAL	5.059,20
S609,03,459,0,008	REM EDIFICIOS Y OBRAS DIVERSAS CONSEJERÍAS	3.904,33
S619,01,459,0,004	REM URBANIZACION PRINCIPE ALFONSO	49.347,19
S619,02,459,0,004	REM ACONDICIONAMIENTO DE PLAYAS	107.573,95
S622,00,459,0,010	REM MEJORAS INSTALACIONES CENTROS DE MENORES	62.536,42
S622,00,459,0,011	REM FONDO EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	61.222,64
S622,01,459,0,006	REM CEMENTERIO SIDI EMBAREK	217.306,85
S629,00,310,0,006	REM MATERIAL INVENTARIABLE PLAN SALUD	1.055,51
3629,00,132,0,009	REM MATERIAL INVENTARIABLE POLICIA LOCAL	11.535,08
S629,00,324,0,012	REM MATERIAL INVENTARIABLE CONVENIO MEC	1.790,00
S632,00,459,0,006	REM MEJORAS INTALACIONES CEMENTERIOS	76.415,65
3780,00,334,1,012	REM TRANSFERENCIAS DE CAPITAL CULTURA	216.780,00
S780,01,34,1,012	REM 300 ANIVERSARIO MONTESA	1,00
	TOTAL BAJAS	1.120.000,00

En Ceuta, a 4 de octubre de 2010.- V.º. B.º EL CONSEJERO DE HACIENDA.- EL SECRETARIO ACCIDENTAL.-
Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuelo.

**Audiencia Provincial de Cádiz
Oficina del Tribunal del Jurado**

2.960.-

N.º Orden	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Sexo	D.N.I.
0000104	ABDEL-LAHABDESELAMREDUAN	10/02/1977	V	45097550R
0000269	ABDEL-LAHLAYACHI YAMINA	05/11/1978	M	45094180N
0000435	ABDELAH JAMMAR ERHIMO	27/11/1959	M	45088366V
0000600	ABDELKADER AHMED MOHAMED	07/09/1974	V	45090368H
0000765	ABDELKADER MEZZIANABDELHAMID	20/02/1973	V	45089464B
0000930	ABDELKRIMABDESELAMABDELKRIM	08/11/1982	V	45085537V
0001095	ABDERRAHAMAN ABDENEBIASMA	07/02/1978	M	45103648G
0001260	ABDERRAHIM ABSELAM KAUZAR	02/09/1990	M	45116632Q
0001425	ABDESELAMABDESELAMNORA	24/09/1991	M	45101337Q
0001590	ABDESELAMAIAD MALIKA	25/09/1957	M	45083671Z
0001756	ABDESELAMENFEDDAL BILAL	11/01/1986	V	45108514V
0001921	ABDESELAM MAATIETIDAL	28/02/1978	M	45081211S
0002086	ABDESELAM MOHAMED MINA	27/09/1970	M	45090620V
0002251	ABDESELAM MOHTAR LAILA	06/01/1991	M	45097323G
0002416	ABSELAM AHMED NORDIN	17/07/1966	V	45078829W
0002581	ABSELAM MOHAMED MOHAMED	23/08/1981	V	45093889C
0002746	AGAJGAJ DAHDOUH HAFIDA	01/01/1965	M	45119984X
0002911	AGUILERA SABORIDO SERGIO	20/03/1978	V	32051621V
0003077	AHMED ABDESELAM ANUAR	11/07/1992	V	45114806F
0003242	AHMED AHMED AMINA	20/04/1963	M	45084285F
0003407	AHMED AHMED SEBAIHI MALIKA	10/05/1957	M	45068920Y
0003572	AHMED BARRAK MARUAN	12/12/1990	V	45119165L
0003737	AHMED EMBAREK FARAH	15/10/1987	M	45105361S
0003902	AHMED KRIBI EL KHALAT AHMED	01/05/1980	V	45111308M
0004067	AHMED MOHAMADI ALI	09/06/1947	V	45079226P
0004232	AHMED MOHAMED HADDUCH	05/04/1933	M	45093218Q
0004397	AHMED MOHAMED MUSTAFA	21/03/1960	V	45079271F
0004563	AHMED MOHAMED CHAUI FATIMA	23/11/1948	M	45095514N
0004728	AHMED-ABDEL-LAH CUADRO ABDESELAM	26/01/1951	V	45076627P
0004893	AL-LAL FARACHE ABSELAM	03/03/1972	V	45094331W
0005058	ALARCON DIAZ JUAN ANTONIO	01/01/1983	V	45107658N
0005223	ALBERTO FERNANDEZ FRANCISCO JOSE	24/09/1989	V	15436888R
0005388	ALFON HACHUEL ALEGRIA	24/08/1931	M	45002237T
0005553	ALI ALI RAHMA	08/01/1962	M	45096355W
0005718	ALI MOHAMED HIMO	15/04/1952	M	45057983V
0005884	ALMANZOR PEREGRIN LUIS JESUS	24/12/1965	V	45073056W
0006049	ALVAREZ AGUILERA ALBERTO	20/02/1986	V	74936612J
0006214	ALVAREZ RODRIGUEZ M DEL ROCIO	12/11/1956	M	45061841B
0006379	AMAR ABSELAM SABAH	26/01/1963	M	45074942W
0006544	AMAR MOHAMED FARIDA	04/08/1964	M	45086198B
0006709	AMOR SANCHEZ M MAR	15/12/1975	M	27392308K
0006874	ANDREU PUJOL BEGOÑA	09/07/1992	M	45119475F
0007039	ARAGON GUERRERO JOSE LUIS	28/04/1957	V	02507667T
0007205	ARIAS PEREZ ROSA MARIA	30/12/1982	M	45108293A
0007370	ARRABAL MURO RAMON	28/12/1940	V	45037240C
0007535	ASTORGA BERROCAL RAUL	07/10/1988	V	45116749H
0007700	AYAD ABDEZLAM MAMMA	25/05/1939	M	42981397D
0007865	AZUARA MONDEJAR AFRICA	13/02/1943	M	45038986H
0008030	BAKALI EL MOHAMADI CHAIRI ASMA	25/04/1970	M	45150394Z
0008195	BARCENA CELIS CAROLINA	26/09/1944	M	45042813G
0008360	BARRENA SOLIS ANTONIO	23/04/1953	V	06947116N
0008526	BARROSO MILLAN ISABEL	12/01/1958	M	45063688H
0008691	BEJAR BEJAR IVAN	23/07/1981	V	77470112V
0008856	BELTRAN JIMENEZ FRANCISCO RUBEN	13/09/1988	V	45116482G
0009021	BENAVIDES ORTA JOSE LORENZO	21/06/1991	V	45113306W

N.º Orden	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Sexo	D.N.I.
0009186	BENITEZ GARCIA CRISTINA	03/02/1979	M	45097962E
0009351	BENKRIMOU YAHYAQUIYOUSSOUFI.JALID	08/09/1975	V	50214898X
0009516	BERMUDEZ CAMPOS ROBERTO	06/10/1972	V	45082329Y
0009681	BERNAL RIO DEL ESTEFANIA	04/12/1986	M	45113182Q
0009847	BLANCO AMAYA LUISA DE MORILLA	18/04/1986	M	45111407N
0010012	BLANCO SUAREZ M. CARMEN	18/11/1957	M	45062479M
0010177	BORBOLLA GIL JOSE PEDRO	29/06/1943	V	45038571V
0010342	BOTE BAÑOS JOSE	23/08/1945	V	22869188N
0010507	BRAVO GONZALEZ MARIA	22/08/1927	M	45036315S
0010672	BUENO GIL M. DEL CARMEN	02/06/1954	M	24827245X
0010837	BURRUECOS HIDALGO MIGUEL	22/06/1932	V	45025991H
0011002	CABALLERO RUIZ AFRICA	08/08/1954	M	45058240K
0011168	CABRERA RUIZ FRANCISCO	08/12/1967	V	52285810W
0011333	CALLEJON MESCUA MARIA	19/04/1930	M	45020143N
0011498	CAMPAÑA LABRADOR DAVINIA	07/01/1989	M	45116388W
0011663	CANALES NELSON M DE LAS NIEVES	29/04/1990	M	45114971B
0011828	CANTERO OCAÑA FRANCISCO JAVIER	22/08/1965	V	45077687X
0011993	CAÑIBANO BARRIENTOS ALFONSO	07/02/1957	V	45061513M
0012158	CARDENAS CEBALLOS INMACULADA	27/10/1965	M	45072098X
0012323	CARNICERO SANGUINO PEDRO	26/08/1945	V	45046489T
0012489	CARRERA PEREZ ROSARIO	23/01/1939	M	45026335V
0012654	CASA DE LA MARTINEZ AGUSTIN	25/11/1973	V	04594080Z
0012819	CASILLAS MIRANDA VICENTE	11/12/1978	V	45101377X
0012984	CASTILLO CASTILLO FRANCISCO	04/12/1944	V	45041245T
0013149	CASTILLO SERRAN MANUEL	22/08/1959	V	45065563F
0013314	CASTRO TORTELA DANIEL	02/03/1978	V	52585772K
0013479	CEPERO GONZALEZ DAVID	18/06/1969	V	45080101D
0013644	CHACON DOMINGUEZ FERMINA	01/11/1964	M	32031834X
0013809	CHAIB SAIDI FATIHA	04/11/1963	M	45089744S
0013975	CHANTRE ROYO ALFONSO	29/08/1958	V	45064830X
0014140	CHICO IGLESIAS FRANCISCA	08/11/1949	M	31817284G
0014305	COBO ARENAS MARIA	06/01/1987	M	77355513G
0014470	CONEJO ARROYO FRANCISCO	13/10/1946	V	24718106Y
0014635	CORDERO MUÑOZ EVA MARIA	24/02/1981	M	45103657J
0014800	CORRERO CASTILLO M. DOLORES	09/05/1964	M	45065955P
0014965	CORTINA JARAMILLO JOSEFA	28/06/1945	M	45045089A
0015130	CRUZ BARBALES JOSEFA	15/06/1936	M	45036593V
0015296	CUBO BAREA PEDRO	21/12/1959	V	45066832B
0015461	DAOUD SAIDI MUSTAFA	02/10/1964	V	45119677W
0015626	DELGADO VICARIO SANDRA	28/05/1989	M	45111945K
0015791	DIAZ DIAZ MARIA	09/01/1935	M	45059477Q
0015956	DIAZ MARTIN M. GRACIA	30/12/1952	M	45056291G
0016121	DIAZ VACA VICTOR MANUEL	12/10/1983	V	75895431P
0016286	DOMINGUEZ DOMINGUEZ FRANCISCO	18/04/1952	V	29725769V
0016451	DOMINGUEZ ZAPATER JOSE LUIS	02/07/1974	V	45089939A
0016617	DRIS AMAR HAFIDA	12/07/1974	M	45098768T
0016782	DUARTE HERNANDEZ PEDRO	27/05/1953	V	45057140W
0016947	DURAN MURIANA INDALECIO	17/12/1950	V	45052882E
0017112	EL BIARI ABDESELAM SUAD	04/02/1978	M	45088656P
0017277	EL HICHOU ALI ISMAEL	23/06/1991	V	45097951B
0017442	EL MOUSSAOUI AKCHA AHMED	01/01/1963	V	53762450L
0017607	ENFEDAL HADDU UFAH	02/03/1989	M	45090985Z
0017772	ESCAMEZ PALMA FRANCISCA	25/02/1960	M	45066758Y
0017938	ESPINO ARANDA M. ISABEL	19/06/1964	M	45071371L
0018103	ESTEBAN MOLES SUSANA	08/08/1968	M	33354757L
0018268	FAJARDO HEREDIA ROSARIO	04/02/1956	M	45060145V
0018433	FERNANDEZ ASENSIO FERNANDO	15/02/1966	V	45070009Z
0018598	FERNANDEZ DELGADO ANGEL	09/11/1953	V	45057142G
0018763	FERNANDEZ GUTIERREZ JOSEFINA	03/12/1931	M	45035033K
0018928	FERNANDEZ MOLINA ANTONIA	05/10/1956	M	45063209E
0019093	FERNANDEZ ROMERO RAFAEL RUBEN	13/06/1987	V	79027358W

N.º Orden	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Sexo	D.N.I.
0019259	FERNANDEZ MONZON JALDO M. JESUS	21/01/1970	M	24243950H
0019424	FLORENZA CONESA SALVADOR MANUEL	23/06/1962	V	45271921D
0019589	FOSATI ARAGON ALBERTO	25/05/1984	V	48970480F
0019754	FUENTES LAMORENA BENITO	26/11/1959	V	45065842X
0019919	GALAN GALAN ISABEL	04/12/1915	M	45000169W
0020084	GALINDO BAYO MARIA	05/12/1988	M	45111986Q
0020249	GALLEGO PANES ANTONIA	16/09/1963	M	45069111J
0020414	GAONA ORTIZ M. DE AFRICA	12/02/1987	M	45111074R
0020580	GARCIA CABRERA JOSE	24/10/1986	V	45110846A
0020745	GARCIA CUADRADO M. JESUS	01/06/1964	M	50437910Z
0020910	GARCIA GARCIA CARLOS JESUS	17/11/1989	V	47337900J
0021075	GARCIA HARO DE SONIA MARIA	04/03/1975	M	45090654M
0021240	GARCIA LOPEZ MARIA	27/01/1939	M	45021900K
0021405	GARCIA MORENO JOSE MANUEL	02/02/1950	V	45051323G
0021570	GARCIA PINTO MARIA	05/03/1939	M	45031618X
0021735	GARCIA RUIZ-MORON FRANCISCO GONZALO	27/11/1923	V	23349414K
0021901	GARCIA VERGARA JUAN ENRIQUE	28/05/1958	V	22635471K
0022066	GARRIDO LOPEZ JUAN JOSE	24/05/1984	V	45106997H
0022231	GIL ARAUJO FRANCISCO JAVIER	21/05/1988	V	75885337B
0022396	GIMENEZ MARTIN ANA ANGELES	02/03/1967	M	46611059H
0022561	GOMEZ CHERKAOU ZAHRA	10/05/1983	M	45115719T
0022726	GOMEZ LOPEZ LUIS	25/10/1960	V	45065677Y
0022891	GOMEZ RAMIRO FRANCISCO JOSE	19/07/1964	V	45274766W
0023056	GONZALEZ ANDRADE ALBERTO	20/01/1980	V	45103066C
0023221	GONZALEZ COMPAZ RODRIGO	02/09/1980	V	45101590Q
0023387	GONZALEZ GONZALEZ SEBASTIANA	20/02/1973	M	31677377Y
0023552	GONZALEZ MATEO SILVIA	18/10/1977	M	45099833F
0023717	GONZALEZ REYES M DEL MAR	26/09/1976	M	45094789T
0023882	GONZALEZ SPINOLA SERGIO	14/11/1973	V	52269094F
0024047	GRANADOS PUEYO JOSE IGNACIO	14/07/1977	V	71877093T
0024212	GUERRERO BENITEZ LORENA	08/05/1985	M	45106172K
0024377	GUERRERO MIRALLES M. INMACULADA	28/05/1960	M	45066537S
0024542	GUILLEN CALA MANUEL	13/12/1950	V	31565201R
0024708	GUTIERREZ GOMEZ M DE AFRICA	28/10/1950	M	45054361Y
0024873	GUTIERREZ VERA FRANCISCO JOSE	21/10/1966	V	45071746A
0025038	HADI MEHAND BADIHA	30/04/1970	M	45091140P
0025203	HAMDAN HARROUS YOUSRA	06/12/1991	M	45115278L
0025368	HAMED MEHAND BADRIA	30/03/1985	M	45082233W
0025533	HAMIDO DANI RAHMA	06/07/1944	M	45086054M
0025698	HARMACH EL MALKI LEILA	30/10/1991	M	50991288N
0025863	HASSAN HASSAN BILAL	28/05/1984	V	45083334E
0026029	HEREDIA ENFEDAL NORA	18/11/1982	M	45106721H
0026194	HERNANDEZ DELGADO DEBORA	24/01/1977	M	44228172T
0026359	HERNANDEZ SOTO JORGE	15/03/1978	V	23031127P
0026524	HICHOU-ABTAL DOUAS HOURIA	28/08/1984	M	45122883B
0026689	HOMAR FADIL ABDELHUAJED	29/06/1972	V	45079110F
0026854	HOSSAIN MOHAMED MOHAMED	03/05/1968	V	45088977F
0027019	HURTADO ESCOBAR ALBA	20/07/1991	M	45118615K
0027184	ILLESCAS ALFONSEA LUIS	29/12/1975	V	45093854P
0027350	JALID AMAR FATIHA	15/04/1969	M	45087607V
0027515	JIMENEZ ABDEMBRI YAMINA	23/09/1981	M	45091870W
0027680	JIMENEZ GARCIA AGUSTIN	05/08/1965	V	45071856K
0027845	JIMENEZ MUÑOZ PATRICIA	06/07/1985	M	45110985G
0028010	JIMENEZ SERRANO M DEL ROSARIO	18/06/1971	M	45076860B
0028175	JURADO DIAZ M. DEL PILAR	02/01/1976	M	45090246B
0028340	KENFAOUI SARROUJ OUAFAE	24/07/1970	M	01647814W
0028505	LAARBI HAMED MIMUNA	23/05/1962	M	45088100G
0028671	LAGO GIRONDO NURIA	08/01/1984	M	33539674Q
0028836	LAHSEN HATTACH BOUIN RAHMA	17/02/1955	M	45097403S
0029001	LARA CARCAÑO FRANCISCO JAVIER	25/06/1978	V	45104194K
0029166	LARIFI MOHAMED OUAEL	27/02/1991	V	45097364E

N.º Orden	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Sexo	D.N.I.
0029331	LAYASI DRIS NORA	15/01/1979	M	45088049E
0029496	LEON BARROSO GEMA	29/07/1983	M	45107296H
0029661	LEON LOPEZ JUANJOSE	14/06/1952	V	45056265R
0029826	LEYVA MORENO FRANCISCO JOAQUIN	17/09/1944	V	02474679V
0029992	LLEDO RODRIGUEZ OSCAR	01/05/1982	V	45099672F
0030157	LOPEZ ABAD SALVADOR	11/07/1989	V	53723335G
0030322	LOPEZ CASTILLEJO BORJA	03/04/1987	V	45109002E
0030487	LOPEZ GARCIA DE LA TORRE ALEJANDRO MA.	08/07/1980	V	45076173Z
0030652	LOPEZ MARTINEZ MARIANO	18/12/1965	V	29081259J
0030817	LOPEZ QUERO SANTIAGO FRANCISCO	06/03/1987	V	45111815Y
0030982	LOPEZ SEVILLA MANUEL	01/01/1977	V	45097365T
0031147	LOZANO CLARO DOLORES	11/10/1934	M	45017710V
0031313	LUQUE GALLEGO RAMON	28/03/1937	V	45029303H
0031478	MACIAS TEODORO EDUARDO	14/04/1954	V	45059109Q
0031643	MAIMON HAMMU SALHI BUDOH	15/06/1928	V	45085182F
0031808	MANSOUR SADIK NABIL	06/04/1992	V	45105245Z
0031973	MARIA COSPEDAL GOROSTIAGA EMILIA	24/12/1921	M	03689213J
0032138	MARQUEZ ESTEVEZ MISABEL	23/07/1957	M	36020977X
0032303	MARTIN AGUILAR JESUS	10/04/1984	V	74838966W
0032468	MARTIN FERNANDEZ AMERICA	20/02/1948	M	45049055J
0032633	MARTIN MINGORANCE M. DEL PILAR	22/08/1959	M	45065721G
0032799	MARTIN ROLDAN PEDRO	18/04/1943	V	45034452S
0032964	MARTINEZ CAPARROS VIRGINIA ANGELES	23/01/1936	M	45034387L
0033129	MARTINEZ LOPEZ FRANCISCA	13/04/1937	M	45051319T
0033294	MARTINEZ RODRIGUEZ ISIDRO JESUS	30/08/1981	V	25726120E
0033459	MARTOS SALAS M. AFRICA	13/12/1960	M	45067793Y
0033624	MATEO CARAVACA DAVID	11/08/1981	V	45095792Z
0033789	MAURI SILVA VICENTE RAMON	10/01/1989	V	45114095D
0033954	MEDINILLA BACH RAMON	06/07/1989	V	45116608S
0034120	MELGAR AGUILAR ANAISABEL	01/08/1967	M	25579809Z
0034285	MENDEZ FERNANDEZ FRANCISCO JOSE	17/03/1980	V	75786561C
0034450	MERIDA RAMOS DANIEL	26/03/1957	V	45060971S
0034615	MESAUD AMAR MOHAMED	27/12/1942	V	45078013Z
0034780	MILLAN MORQUECHO IVAN	16/08/1975	V	13168319Z
0034945	MIRANDA JIMENEZ JOSE MANUEL	05/05/1967	V	52292880B
0035110	MOHAMED ABDEL-LAH MUSTAFA	04/04/1974	V	45092588F
0035275	MOHAMED ABDELLAH HASSAN	07/08/1974	V	47868443S
0035441	MOHAMED ABDESELAM FATIMA	15/09/1962	M	45087156A
0035606	MOHAMED ABDESELAM NAWAL	25/12/1990	M	45096843F
0035771	MOHAMED ACHIBAN NAYAD	09/05/1986	M	45106146H
0035936	MOHAMED AHMED HANAN	19/02/1988	M	45095964W
0036101	MOHAMED AHMED RAHAMA	20/03/1961	M	45092885M
0036266	MOHAMED AL-LAL AISA	03/04/1953	V	45092282T
0036431	MOHAMED ALI LLYHAN	20/07/1992	M	01647568D
0036596	MOHAMED AMAR HAFIDA	29/01/1956	M	45081751A
0036762	MOHAMED BOUZIANE SABAH	27/03/1985	M	45105317V
0036927	MOHAMED CHAIRI MOHAMED	28/02/1940	V	45099980Q
0037092	MOHAMED EL KAHLUN HANAN	08/08/1988	M	45107389L
0037257	MOHAMED HADDU BILAL	14/01/1990	V	45117238R
0037422	MOHAMED HAMED KARIM	10/06/1966	V	45084612N
0037587	MOHAMED HICHO MOHAMED	21/04/1930	V	45093056S
0037752	MOHAMED LAARBI HICHAM	08/03/1981	V	45096030E
0037917	MOHAMED LAYACHI MUSTAFA	02/09/1982	V	45107301T
0038083	MOHAMED MILUDI MALIKA	31/12/1963	M	45082672G
0038248	MOHAMED MOHAMED ASIA	23/06/1976	M	45113004E
0038413	MOHAMED MOHAMED FATOMA	10/01/1950	M	45090609Y
0038578	MOHAMED MOHAMED LAILA	28/03/1980	M	45099182T
0038743	MOHAMED MOHAMED MOHAMED NAYIB	13/06/1982	V	45099181E
0038908	MOHAMED MOHAMED RACHID	23/01/1971	V	45088377M
0039073	MOHAMED MOHAMED YAMILA	31/10/1972	M	45093521C
0039238	MOHAMED MOHAND DALILA	03/01/1991	M	45116651N

N.º Orden	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Sexo	D.N.I.
0039404	MOHAMED SALAH NISRIN	18/10/1987	M	45097776C
0039569	MOHAMED WAFaq YOUSRA	12/05/1989	M	45119512K
0039734	MOJTAR AHMED AHMED	01/07/1950	V	45085068P
0039899	MOLINA MOLINA JUAN ANTONIO	12/03/1945	V	45042732S
0040064	MONTEIRO ARAUJO JULIO HILARIO	13/05/1954	V	45084718A
0040229	MONTOSA MARTIN FRANCISCO JAVIER	27/12/1981	V	45099428Q
0040394	MORALES CORTES LUIS ANTONIO	27/08/1952	V	45056230N
0040559	MORANT MORAL M. DEL CARMEN	07/09/1954	M	45058843A
0040725	MORENO GUERRA ANTONIO	16/06/1936	V	45001424S
0040890	MORENO PUERTAS DE M. ANGELES	05/11/1935	M	45047956H
0041055	MORILLO MENDIVIL JOSE MANUEL	10/03/1978	V	74641505L
0041220	MOYA ZAMORA ISABEL	19/07/1939	M	45021467W
0041385	MUÑOZ CAMPANO JUAN JOSE	14/12/1957	V	45064068F
0041550	MUÑOZ LORENZO IGNACIO-CRISTOBAL	20/05/1984	V	45105120G
0041715	MUÑOZ ROMERO MANUEL JAVIER	06/04/1967	V	45071274Z
0041880	MURO FERNANDEZ ENRIQUE	07/02/1980	V	45100721K
0042046	MUSTAFA HAMED WAFa	29/12/1985	M	45095624F
0042211	NAHON ISRAEL LUNA	04/04/1926	M	45003151V
0042376	NAVARRO HOYO CARLOS	26/07/1985	V	45110440B
0042541	NAVAS PINO DOLORES MARIA	03/05/1950	M	45052611G
0042706	NOGUERAS CLAVIJO LUIS	20/05/1936	V	45020364A
0042871	OBISPO LOPEZ DAVID	09/05/1977	V	45094057G
0043036	OLIVA MALDONADO JUAN ANTONIO	14/04/1963	V	45067742R
0043201	OPAZO RAYA DAVID	14/01/1979	V	45100539T
0043366	ORTEGA ABAD AMPARO	10/12/1972	M	45086066V
0043532	ORTIZ ALVAREZ ANGEL	12/02/1928	V	45026779R
0043697	OTERO CALVILLO ELIAS	19/04/1986	V	48974098Z
0043862	PADILLA DOMINGUEZ FRANCISCO JOSE	06/01/1977	V	45096319N
0044027	PALMA GAETA CARLOS ALBERTO	29/09/1971	V	31258664P
0044192	PARDEZA MARTIN ALVARO MANUEL	07/06/1979	V	45106430A
0044357	PARRA CALDERON M. LUISA	02/11/1953	M	45057544S
0044522	PASCUAL MAYORGA CARMEN MARIA	05/09/1985	M	26810973B
0044687	PEDROSA ESPINOSA CARLOS	17/09/1986	V	47781340J
0044853	PERAL GARCIA ISABEL	27/04/1945	M	45041943P
0045018	PEREZ AGUILAR MIGUEL ANGEL	25/02/1988	V	76638472B
0045183	PEREZ CASTRO ALICIA	04/03/1959	M	45065527V
0045348	PEREZ GARCIA ENRIQUE	31/01/1973	V	45090708J
0045513	PEREZ MACIAS PATRICIA	29/11/1989	M	45107636J
0045678	PEREZ PEREZ M. ESTRELLA	06/08/1947	M	10165126T
0045843	PEREZ SANTOLAYA DIEGO	19/12/1953	V	45058310E
0046008	PIEDRAS MERIDA DOLORES	22/06/1963	M	30486433W
0046174	PIÑERO LARDIN ROCIO ISABEL	28/11/1991	M	45100105A
0046339	POLO ROMO ANGEL	22/12/1960	V	05388696A
0046504	POSTIGO GOMEZ ANGELES	20/07/1935	M	45018560Q
0046669	PRAT LEON ISABEL	15/01/1986	M	45110880Z
0046834	PULIDO ACOSTA MIGUEL	18/05/1983	V	45107660Z
0046999	QUIREZA ABDEL LAL ISMAEL	16/10/1974	V	45084267N
0047164	RAMIREZ FERNANDEZ ANTONIO JAVIER	13/04/1961	V	45065281R
0047329	RAMIREZ VACAS FRANCISCO	01/11/1943	V	29989670Q
0047495	RAMOS OLIVA BEATRIZ DE SILVA	13/01/1977	M	45097813B
0047660	RECIO MONTES JOSE FRANCISCO	24/11/1990	V	45114605J
0047825	RELINQUE RAMIREZ RAUL	26/09/1985	V	48978354S
0047990	RICCI BALBOA MARCELO FABIAN	14/02/1970	V	45152064M
0048155	RIOS GOMEZ ANA MARIA	14/02/1955	M	45062019M
0048320	RIVAS GODOY ENCARNACION	01/04/1937	M	45031655R
0048485	ROALES SOTO NATALIA	24/12/1984	M	28833312Y
0048650	RODRIGUEZ ABALO PEDRO	07/08/1958	V	45062471C
0048816	RODRIGUEZ CANTARERO OLGA	01/10/1970	M	45082887N
0048981	RODRIGUEZ GALINDO MANUEL	14/07/1944	V	45040847Q
0049146	RODRIGUEZ LEDESMA AFRICA	28/10/1962	M	45068497C
0049311	RODRIGUEZ NAVARRO IGNACIO	09/02/1982	V	45107173X

N.º Orden	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Sexo	D.N.I.
0049476	RODRIGUEZ RODRIGUEZ INMACULADA ROCIO	06/01/1990	M	45114925B
0049641	RODRIGUEZ VINAGRE M. JOSE	27/12/1967	M	45076626F
0049806	ROLDAN MAZA MANUELA	12/04/1954	M	45060217C
0049971	ROMAN RODRIGUEZ FRANCISCO JESUS	17/06/1978	V	52468090F
0050137	ROMERO MONTERO JOSE MARIA	14/10/1954	V	45056710D
0050302	ROOP STEFFY WILLIAM STEFFEY	08/03/1953	V	45121117Q
0050467	ROVIRA CARMONA JUAN	01/09/1962	V	45067997A
0050632	RUEDA GARRIDO ROSAANA	29/08/1987	M	74895201W
0050797	RUIZ DIAZ ALBERTO	15/09/1981	V	45104786S
0050962	RUIZ LUCENA MANUEL	03/05/1925	V	45027051C
0051127	RUIZ RODRIGUEZ JUAN	17/02/1958	V	24143799D
0051292	RUIZ DEL PORTAL VEGA PAULA	29/10/1986	M	45112404C
0051458	SAID HALIFI NEZAR	16/02/1985	V	45093720N
0051623	SALAS GUTIERREZ MIGUEL	22/06/1971	V	45090271J
0051788	SANAGUSTIN PASCUAL MANUEL	05/11/1956	V	45061436C
0051953	SANCHEZ CARAVACA M. JESUS	08/07/1957	M	45061372W
0052118	SANCHEZ GALINDO SANDRA	14/01/1987	M	45114282N
0052283	SANCHEZ JIMENEZ ANTONIO JESUS	25/06/1992	V	45122128S
0052448	SANCHEZ MORA PEDRO JOSE	11/07/1962	V	45069097E
0052613	SANCHEZ POZO JESUS	06/06/1978	V	75751745A
0052778	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO JOSE	11/02/1984	V	74883332R
0052944	SANTAELLA RUIZ MARIA	17/08/1931	M	45044957D
0053109	SANTIN CHURRUCA CARLOS	05/07/1962	V	37286786Z
0053274	SARMIENTO ESCOLANO BEATRIZ	18/12/1986	M	26243661V
0053439	SEGADO HERNANDEZ LUIS	02/07/1965	V	45072690G
0053604	SEIJAS ROMANO M. LUISA	27/05/1940	M	45028254G
0053769	SERRAN PERALBO RAUL	05/02/1992	V	45100306C
0053934	SEVILLANO VALLEJO FRANCISCA	09/02/1924	M	45026518Q
0054099	SKIREJ PUELLES OMAR	10/08/1963	V	31870982C
0054265	SORIANO LAVEDA ANTONIO	06/02/1949	V	45050595N
0054430	SUAREZ GUEVARA CLAUDIO	20/08/1966	V	45074930J
0054595	TAIEB MOHAMED MARWAN	04/03/1988	V	45105274C
0054760	TEJERO MUÑOZ SUSANA	15/12/1975	M	45090689V
0054925	TIERRA SANTIAGO EVA MARIA	10/04/1978	M	45100770R
0055090	TOMAS VILA DAVID	29/06/1973	V	33509897R
0055255	TORRES BUSTOS ANTONIA	01/01/1957	M	38539207Q
0055420	TORRES TORREALBA M. ANGELES	26/09/1951	M	45055828R
0055586	TROYANO MARTINEZ JUAN CARLOS	01/02/1968	V	45078428S
0055751	TUYA TORRES PEDRO	22/02/1932	V	45040276C
0055916	VALDIVIA POYATO ALFONSO	09/10/1955	V	25933247B
0056081	VALLE-INCLAN DEL MOREDA JESUS	22/02/1964	V	45070828M
0056246	VARELA RIVERA SERAFIN	15/10/1948	V	50273588G
0056411	VAZQUEZ GONZALEZ JOSE MARIA	23/08/1952	V	29714536P
0056576	VEGA GONZALEZ CAROLINA	25/08/1964	M	33895175Y
0056741	VELAZQUEZ GARRIDO ALEJANDRO	14/06/1990	V	45100294P
0056907	VICENTE CACERES FERMIN	09/03/1935	V	45009651P
0057072	VILCHEZ ESPINOSA RAFAEL FRANCISCO	10/10/1974	V	45084151B
0057237	VILLAR MORENO JUAN MANUEL	29/12/1986	V	45103791D
0057402	VISA JORDI CARMEN	24/01/1945	M	41069226N
0057567	YERRO DEL PARDO M. CLOTILDE ZOILA	27/06/1937	M	45006058A
0057732	ZEROUAL BRAHMI HALIMA	01/01/1981	M	75930346D
0057402	VISA JORDI CARMEN	24/01/1945	M	41069226N
0057567	YERRO DEL PARDO M. CLOTILDE ZOILA	27/06/1937	M	45006058A
0057732	ZEROUAL BRAHMI HALIMA	01/01/1981	M	75930346D

La lista que precede ha sido obtenida a partir de la lista del Censo Electoral, según lo dispuesto en el art. 13 de la Ley Orgánica 5/1995 del Tribunal del Jurado, según el proceso de selección previsto en el Real Decreto 1398/1995, de 4 de agosto modificado por el Real Decreto 2067/1996 de 13 de septiembre.

Número total de candidatos: 350.

Ceuta, a 29 de septiembre de 2010.- EL DELEGADO PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL.-
Fdo.: Pedro Alonso Menlle.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Seis de Ceuta

2.961.- D.ª EVA ZURITARUIZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6 DE CEUTA HAGO SABER:

Que en este órgano judicial se tramita EXPEDIENTE de DECLARACION DE HEREDEROS ABINTESTATO nº 0000190/2010 DEL CAUSANTE MIGUEL ANGEL IZQUIERDO GUINDO, seguido a instancias de MARIA DOLORES IZQUIERDO GUINDO y JULIÁN IZQUIERDO GUINDO, representados por el Procurador Sra. CLOTILDE BARCHILON, acordándose en proveído del día de hoy, hacer público el hecho causante, mediante fijación de EDICTO en el tablón de anuncios de éste Juzgado, así como en el boletín oficial de la Ciudad de Ceuta y en cualquiera de los periódicos de ésta ciudad, haciéndose constar los siguientes hechos:

PRIMERO.- Del matrimonio formado por Julián Izquierdo Penco y Doña Dolores Guindo Espada, nacieron tres hijos llamados JULIÁN IZQUIERDO GUINDO (nacido el 28 de octubre de 1945), MARIA DOLORES IZQUIERDO GUINDO (nacida el día 26 de octubre de 1947) y MIGUEL ANGEL IZQUIERDO GUINDO (el hoy causante)

SEGUNDO.- Doña Dolores Guindo Espada, falleció en Madrid el 3 de marzo de 1988 Y Julián Izquierdo Penco, falleció en Madrid el 21 de marzo de 1997.

TERCERO.- El causante MIGUEL ANGEL IZQUIERDO GUINDO con D.N.I. nº 51054016L, nacido en MADRID el 17/10/1951, hijo de JULIAN y MARIA DOLORES, falleció el pasado día 6 de marzo de 2010 en VALENCIA, sin haber otorgado disposición testamentaria y con último domicilio en calle David Valverde Soriano nº 2 de CEUTA, cuya HERENCIA reclaman sus hermanos MARIA DOLORES y JULIAN IZQUIERDO GUINDO.

CONVOCAN DOSE POR EL PRESENTE A QUIENES SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE ELLOS PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA SECRETARIA A RECLAMARLO EN EL TÉRMINO DE TREINTA DIAS.

Dado en Ceuta a seis de septiembre de dos mil diez.- LA SECRETARIA.

OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.963.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en **estado de abandono** desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO
 Domicilio: DESCONOCIDO
 MATRICULA: SIN MATRÍCULA

MARCA: MOTOCICLETA
 COLOR: GRIS METALIZADO
 ZONA: PARKING USUARIOS DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como *residuo sólido urbano*.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta, a 4 de octubre de 2010.- EL PRESIDENTE.-
 Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.964.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en **estado de abandono** desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO
 Domicilio: DESCONOCIDO
 MATRICULA: SIN MATRÍCULA
 MARCA: MADISON
 COLOR: GRIS METALIZADO
 ZONA: PARKING USUARIOS DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como *residuo sólido urbano*.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta, a 4 de octubre de 2010.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

2.965.- D^a M^a CARMEN DIEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA DE INFRACCIÓN	Nº EXPEDIENTE	SANCIÓN
GROUP RAMSAF UNIVERSAL, S.L.	23008/10	E-159/10	10.026,50

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE-3-6-98), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de su publicación, en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial. Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 6 de octubre de 2010.

2.966.- D^{ña} M^a CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha dictado las siguientes Resoluciones, en relación con actas levantadas a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE del 27), y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA DE INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	SANCIÓN
DELICATIUM RECURSOS HUMANOS	12500/10	S-18/10	1.024,44

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que en el plazo de UN MES, contado a partir del mismo día de la publicación de ésta certificación, puede presentar RECURSO DE ALZADA ante el Sr. Director General competente, en ésta Inspección Provincial de Trabajo o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta, para conocimiento integro del mismo y constancia de tal conocimiento.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 5 de octubre de 2010.

2.967.- Se hace saber a la empresa comprendida en la relación que a continuación se inserta que ante la imposibilidad de comunicarle la notificación de las actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social, y de infracción, «por desconocido», se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14):

Empresa: C Y P ESTUDIOS Y ASESORAMIENTOS, S.L.
NIF: B11957446
Número CCC: 51100309716

Domicilio: Poblado Marinero, 29, Balcón del Mero.
 Localidad: CEUTA
 Acta liquidación núm.: 512010008003478
 Importe liquidación: 3.511,02 E
 Acta infracción núm.: I512010000021186
 Importe sanción: 626,00 E.

Se advierte a la empresa y/o trabajador que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, sita en C/ Galea, 4, Local 2, C.P. 51001 de Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Y para que conste, expido la presente certificación en Ceuta, 5 de octubre de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: M.^a Carmen Díez Blázquez.

2.968.- D^{ña}. M.^a CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha dictado las siguientes Resoluciones, en relación con actas levantadas a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE del 27), y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA DE INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	SANCIÓN
ABDESELAMAZJET	16641/10	E-116/10	501,00
MOLOUDEL MOUSSAOUI	16742/10	E-117/10	501,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que en el plazo de UN MES, contado a partir del mismo día de la publicación de ésta certificación, puede presentar RECURSO DE ALZADA ante el Sr. Director General competente, en ésta Inspección Provincial de Trabajo o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta, para conocimiento integro del mismo y constancia de tal conocimiento.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 6 de octubre de 2010.

2.969.- Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el veintisiete de mayo de dos mil diez ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D.^a FATIMA ZHORA, EZZAHRI (Expte. CAJG 500/10), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2001, de 25 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el cinco de julio de dos mil diez HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER A EL/LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el/la interesado/a, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a nueve de julio de dos mil diez.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.

Tesorería General de la Seguridad Social de Cádiz

2.970.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Cádiz, a 5 de octubre de 2010.- EL JEFE DEL SERVICIO NOTIFICACIÓN/IMPUGNAC.- Fdo.: José Luis Pérez Ballesteros.

Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos

Reg.: 0521

T./Identif.: 07 111007858613

Razón Social/Nombre: Heredia Martín José Ramón

Dirección: C/. Argentina Villa A

C.P./Población: 51002 Ceuta

Td Núm. Prov. Apremio: 03 11 2010 016773488

Período: 0310 0310

Importe: 313,6

Tesorería General de la Seguridad Social de Málaga

2.971.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la

Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Málaga, a 5 de octubre de 2010.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO DE NOT./IMPUG.- Fdo.: Begoña Rodríguez Martín.

Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos

Reg.: 0521

T./Identif.: 07 510005206165

Razón Social/Nombre: Serraj Abdelkrim Mohamma

Dirección: ZZ Playa Benítez, Ed

C.P./Población: 51002 Ceuta

Td Núm. Prov. Apremio: 03 29 2010 021722542

Período: 0310 0310

Importe: 302,0

Tesorería General de la Seguridad Social de Illes Balears

2.972.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la

providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Palma de Mallorca, a 5 de octubre de 2010.- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Nadal Mascaro Salva.

Régimen 12 Régimen Especial Empleados del Hogar

Reg.: 1221

T./Identif.: 07 07104290440

Razón Social/Nombre: Chentoufi --- Ahmed

Dirección: C/. Ruiz Álvarez, 18

C.P./Población: 51001 Ceuta

Td Núm. Prov. Apremio: 03 07 2010 018122456

Período: 0210 0210

Importe: 195,9

Tesorería General de la Seguridad Social de Málaga

2.973.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley

General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Murcia, a 5 de octubre de 2010.- EL JEFE DEL SERVICIO NOTIFICACIÓN/IMPUGNACIÓN.- Fdo.: Remigio Estebáñez Dueñas.

Régimen 06 R. Especial Agrario Cuenta Ajena

Reg.: 06111

T./Identif.: 07 291091841519

Razón Social/Nombre: Tantoun --- Rachid

Dirección: Avda. de África Edif. Las

C.P./Población: 51002 Ceuta

Td Núm. Prov. Apremio: 03 30 2010 030244836

Período: 0210 0210

Importe: 35,4

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

2.974.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la

Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Ceuta, a 5 de octubre de 2010.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO NOT./IMPUG.- Fdo.: Ana María Fernández de Loaysa Romeu.

Régimen 05 R. E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos

Reg.: 0521

T./Identif.: 07 511000147455

Razón Social/Nombre: Romero García, Guillermo

Dirección: Av. Ejército Español, Ed. B

C.P./Población: 51002 Ceuta

Td Núm. Prov. Apremio: 03 51 2010 010241552

Período: 0310 0310

Importe: 302,0

Régimen 12 Régimen Especial Empleados de Hogar

Reg.: 1211

T./Identif.: 10 51100546657

Razón Social/Nombre: Bocho López, Belén

Dirección: Bda. Los Rosales, 10

C.P./Población: 51002 Ceuta

Td Núm. Prov. Apremio: 03 51 2009 010391319

Período: 0309 0309

Importe: 26,2

Tesorería General de la Seguridad Social de Cádiz

2.975.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Cádiz, a 5 de octubre de 2010.- EL JEFE DEL SERVICIO NOTIFICACIÓN/IMPUGNAC.- Fdo.: José Luis Rodríguez Ballesteros.

Régimen 05 R. E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos

Reg.: 0521
 T./Identif.: 07 110066439995
 Razón Social/Nombre: León Barrios, Francisco J.
 Dirección: Gr. Alfau, 5
 C.P./Población: 51001 Ceuta
 Td Núm. Prov. Apremio: 03 11 2010 01674119
 Período: 03100310
 Importe: 302,0

Tesorería General de la Seguridad Social de Cádiz

2.976.- D. JOSE GARCÍA RUBIO, Director de la Administración nº. 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92) , hace saber que ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica que de acuerdo con el R.D. 1314/84 de 20 de junio, Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio, Real Decreto 84/1996 de 26 de enero y demás normativa concordante, la Tesorería General de la Seguridad Social-Dirección Provincial de Ceuta, ha comunicado a la vista de los datos que obran en sus expedientes en el que figuran de alta que:

Deberán acreditar si siguen ejerciendo actividad por cuenta propia, así como indicar el domicilio donde actualmente se desarrolla la actividad, aportando los documentos y justificantes que estime oportunos en el plazo de 15 días, de conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), dándose así por cumplido el trámite de audiencia.

La falta de presentación de dichos documentos puede dar lugar a que se proceda a cursar la baja en dicho régimen por entender que han dejado de concurrir las circunstancias que motivaron su alta, según lo previsto en los arts. 20 y 47 del R.D. 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. de 27 de enero), respecto de las personas señaladas en la relación adjunta, lo que se les comunica a los efectos procedentes.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: José García Rubio.

TRÁMITE DE AUDIENCIA LEY 30/1992

NOMBRE	Nº. AFILIACION
MARZOK MOHAMED MOHAMED Av. De África-Res. D. Alfonso, 5-6º-C - 51002 Ceuta	51/4641343
ANDRES JARAUTA CASAS Alcalde Fructuoso Míaja, 4-b1.2-3"-B 51001 Ceuta	11/38171277
KHADIJA CHERDOUDI	51/1002852240

Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

2.977.- Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el once de junio de dos mil diez ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D.ª MARIA NIEVES MARTINEZ MORILLO (Expte. CAJG 516/10), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el cinco de julio de dos mil diez HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER A EL/LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el/la interesado/a, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a nueve de julio de dos mil diez.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

2.978.- Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el once de junio de dos mil diez ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D.ª RAQUEL MIAJALÓPEZ (Expte. CAJG 526/10), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el cinco de julio de dos mil diez HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER A EL/LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el/la interesado/a, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a nueve de julio de dos mil diez.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

2.979.- Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el once de junio de dos mil diez ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D.ª CARMEN MARÍA OBISPO MARTÍNEZ (Expte. CAJG 530/10), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el cinco de julio de dos mil diez HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER A EL/LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el/la interesado/a, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a nueve de julio de dos mil diez.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

2.980.- D. JOSE GARCIA RUBIO, Director de la Administración n.º 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92, hace saber que ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica que de acuerdo con el R.D. 1314/84 de 20 de junio, Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio, Real Decreto 84/1996 de 26 de enero y demás normativa concordante, la Tesorería General de la Seguridad Social-Dirección Provincial de Ceuta, ha comunicado las altas y bajas de oficio respecto de las personas señaladas en la relación que se adjunta, lo que se les comunica a los efectos procedentes.

Contra esta resolución podrá interponer ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 114 y 115 de 1 Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: José García Rubio.

REGIMEN GENERAL RESOLUCION ALTAS/BAJAS

CCC.	EMPRESA	TRABAJADOR	NAF	FALTA	FBAJA
51/100505029 Lg.Serrallo Alto, 24.51005-Ceuta	MUSTAFAABDELLAHABDEL	MOHAMEDSAIDMESAUD	51/1003053213	20.07.10	20.07.10
		SAMRAMOJTARAHMED	51/1004472140	20.07.10	20.07.10
51/100352758 Doctor Marañón 51002-Ceuta	CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE CEUTA	EMILIO J. GARCIA BENEROSO	51/1001996822	01.06.09	14.01.10
51/100686804 Sierpes, 48-2º-pta. 141004 Sevilla	DOSEVI, S.L.	SAID LAARBIMOHAMED	51/1001873752	01.05.09	30.04.09
		ANTONIO PEREZ JIMENEZ	51/1001421185	01.05.09	24.11.09
		MUSTAFA TAMI KADDUR	51/3396511	01.05.09	24.11.09
MARQUEZY ASOCIADOS, SOCIO Y HOSTELERIA Cra. Del Pantano 51003-Ceuta		AMINA EL MORABET	51/1004364733	18.06.10	

CONVENIO ESPECIAL PARA CUIDADORES A/B DE OFICIO

	NUSS	ALTA	BAJA
Erhimo Mohamed Amar Bda. Príncipe-Este 108-bj. 5103 Ceuta	51/1002999558		03-07-10
Dalila Kassen Buitar Av. de África, E. Las Damas 23A-bj-F 51002 Ceuta	51/1000447852		12-06-10

RETARE SOLUCIÓN ALTAS/BAJAS

Nombre	N.A.F.	F. de Alta	F. Baja
Hossain Mohamed Ahmed Av. África, 33-bl. 1-lj-pta. D 51001 Ceuta	51/3850690	01-04-10	
África Santos García C/. Pérez Serrano, 5-3.º- C 51001 - Ceuta 1	08/375910893		31-07-10
Juan Manuel Pérez Cazalla C/. Santander, 25-5.º - 51001 Ceuta	38/34607554		31-07-10

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.981.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha veintiuno de Enero del año dos mil diez, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Se han denunciado la realización de obras sin licencia en Avda. Martínez Catena (frente Iglesia Almadra). La promoción corresponde a D. Gabriel Arredondo Parra con domicilio en C/ Millán Astray 2 1º C.- En octubre de 2008 los Servicios técnicos emiten informes nº 086/2008 en el describen las obras que se han excedido de la licencia, ya que las obras autorizadas

se correspondían a la sustitución de cubierta habiéndose realizado la demolición total del inmueble en cuestión y la nueva construcción de dos plantas.- La valoración de las obras realizadas sin licencia es de 99.600 Euros.- La valoración para la demolición es de 15.00 euros mas ipsi con un plazo de ejecución de 12 días.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art. 30 de la L.O. 1/1995, de 13 de Marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece que la “ Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración, por lo establecido con carácter general,

por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- SEGUNDO.- El Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (TRLRS 76) aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, establece en su artículo 184.1 que cuando los actos de edificación y uso del suelo relacionados en el art 178 se efectuasen sin licencia y orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones señaladas en las mismas, el Alcalde dispondrá la suspensión inmediata de dichos actos.- El art 184.3 del TRLRS 76 dispone que transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia, o sin haberse ajustado las obras a las condiciones señaladas, el Ayuntamiento acordará la demolición de las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar. De igual manera procederá si la licencia fuere denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las ordenanzas.- El art 225 del TRLRS 76, indica que la vulneración de las prescripciones contenidas en esta Ley o en los Planes, Programas, Normas y Ordenanzas tendrán la consideración de infracciones urbanísticas y llevarán consigo la imposición de sanciones a los responsables, así como la obligación de resarcimiento de daños e indemnización de los perjuicios a cargo de los mismos, todo ello con independencia de las medidas previstas en los artículos 184 a 187 de la presente Ley y de las responsabilidades de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores.- TERCERO.- El art 51.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística (RDU) aprobado por RD 2187/1978, de 23 de junio establece que toda actuación que contradiga las normas o el planeamiento urbanístico en vigor podrá dar lugar a: 1.- La adopción por parte de la Administración competente de las medidas precisas para que se proceda a la restauración del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada o transformada como consecuencia de la actuación ilegal.- 2.- La iniciación de los procedimientos de suspensión y anulación de actos administrativos en los que presuntamente pudiera ampararse la actuación ilegal.- 3.- La imposición de sanciones a los responsables, previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador, sin perjuicio de las posibles responsabilidades de orden penal en que hubieran incurrido.- 4.- La obligación de resarcimiento de daños e indemnización de los perjuicios a cargo de quienes sean declarados responsables. De igual forma lo señala el artículo 146 de la Ordenanza Reguladora de Disciplina Urbanística.- El art 76.1 del RDU dispone que quienes realicen obras de edificación o urbanización en contra del uso que corresponda al suelo en el que se ejecuten, serán sancionados con multa del 10 al 20% del valor de la obra proyectada.- El apartado 2º de la citada norma dispone que la sanción se impondrá en su grado máximo cuando la actuación se refiera a suelo destinado a viales, parques y jardines públicos, zonas deportivas de recreo y expansión, o equipamiento comunitario.- CUARTO.- El Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (RPS) establece en su artículo 11 que los procedimientos sancionadores se

iniciarán siempre de oficio. La iniciación de los procedimientos sancionadores se formalizará con el contenido mínimo que prevé el art 13 del mismo.- QUINTO.- Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de Presidencia de 06.11.09.

PARTE DISPOSITIVA

En base a todo lo expuesto y de conformidad con el informe técnico nº 086/08: 1º.- Iníciase expediente para la restauración del orden urbanístico infringido a D. Gabriel Arredondo Parra, como promotor, a Siscón Ceuta S.L.U y a D. Rafael González Orozco como empresario de las obras y técnico director de las mismas respectivamente, lo que supondrá la demolición de lo indebidamente construido, por las obras no autorizadas y no legalizables en farmacia sita en Avda. Martínez Catena (frente a Iglesia de la Almadra) Ceuta.- 2º.- Ordéñese paralización de obras en el caso de que todavía se estén ejecutando obras en el inmueble de referencia.- 3º.- Iníciase expediente sancionador a D. Gabriel Arredondo Parra, como promotor, a Siscón Ceuta S.L.U y a D. Rafael González Orozco por la realización de las obras sin licencia en farmacia sita en Avda. Martínez Catena (frente a Iglesia de la Almadra) de Ceuta.- 4º.- Concédase al expedientado un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.- En cumplimiento de lo previsto en el art 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones, sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución por contener un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, debiendo darse traslado de todas las actuaciones realizadas al efecto, y pudiendo ser sancionado el presunto infractor por parte de la Excm. Sra. Consejera de Fomento con multa del 10 al 20% del valor de la obra, según el art. 76 del RD 2187/78, de 23 de junio, sin perjuicio de que el presunto infractor pueda reconocer voluntariamente el presunto infractor su responsabilidad de conformidad con el art 8 del RD 1.398/93, de 4 de agosto.- 5º.- Asimismo désignese como instructor a D. Francisco Navas Ponte, Director General de Obras Públicas, y como secretario del expediente sancionador a D. Leopoldo Torroba López, que podrán ser recusados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, en los términos que prevé el Art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.- 6º.- Dese traslado del informe técnico nº 086/08”.

Lo que le comunico a los efectos oportunos, haciéndole constar que el plazo de 15 días, empezará a computarse desde el día siguiente al de la recepción del presente Decreto.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. Gabriel Arredondo Parra, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, a 30 de septiembre de 2010.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación de firma Resolución de Secretaría General 15-02-2010 (B.O.C.CE. n.º 4924 de 23-03-2010).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

2.982.- El Instructor del Expediente Sancionador que se sigue contra D. José Rodríguez Camacho, por la presunta comisión de la Infracción Urbanística, ha dictado con fecha 27 de Mayo de 2.010, la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION,

“ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante resolución del Consejero de Fomento (19-03-10) se incoa expediente sancionador a D. José Rodríguez Camacho, por la presunta comisión de infracción urbanística consistente en la ejecución de obras –sin licencia municipal- en Monte Hacho s/n (Restaurante La Huerta, referencia catastral 3445501), que de conforme a informes técnicos números 130 y 152 de 2009, no pueden ser legalizadas y se valoran en 18.000,00 E.- En la citada alegación se concedía un plazo de alegaciones, dentro de plazo (21-04-10, nº 355061) comparece el expedientado presentado escrito de alegaciones en el que manifiesta que las obras denunciadas se ejecutaron durante septiembre de 2008, período en el que la ciudad sufrió grandes inundaciones, lo que produjo el derrumbe de la zona objeto del expediente, que se solicitó ayuda a Protección Civil, enviándose la Unidad Militar de Emergencias. Por todo ello, ha solicitado del Ministerio de Defensa un “itinerario de actuaciones de dicha unidad militar de emergencias”, con el fin de demostrar que las obras no fueron ejecutadas por el alegante. Por todo lo anterior, solicita que por parte de la Administración de la Ciudad se realicen las comprobaciones necesarias para determinar las actuaciones llevadas a cabo por Protección Civil, y se sobresea el expediente sancionador.- A la vista de las alegaciones formuladas, con fecha 28 de abril de 2.010 se remiten copia de las mismas a la Delegación del Gobierno (Protección Civil) solicitándose se informe al respecto. Dicho organismo ha contestado que en sus bases de datos no constan los datos manifestados por el Sr. Rodríguez Camacho.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El art. 18 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (en adelante RPEPS), dispone que “concluida, en su caso, la prueba, el órgano instructor del procedimiento formulará propuesta de resolución en las que se fijarán de forma motivada los hechos,

especificándose los que se consideren probados y su exacta calificación jurídica, se determinará la infracción que, en su caso, aquéllos constituyan y la persona o personas que resulten responsables, especificándose la sanción que propone que se imponga y las medidas provisionales que se hubieran adoptado, en su caso por el órgano competente para iniciar el procedimiento o por el instructor del mismo; o bien se propondrá la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad”.- A la vista de los antecedentes expuestos, se considera probado que D. José Rodríguez Camacho –como promotor- ha ejecutado obras que no se encuentran amparadas en licencia alguna, y que, de acuerdo a lo informado por los Servicios Técnicos (nº 130 y 152 de 2009) no son legalizables y consisten en “desmante del terreno, carga, transporte, vertido de este sobre zonas de la finca, formación de explanada para aparcamientos” careciendo de licencia. Siguen indicando que “el desmante se ha realizado a plomo sin contención alguna, pudiendo poner en peligro a viandantes, vehículos estacionados, ante posibles desplomes del terreno provocado por los agentes atmosféricos u otros. Relleno de tierra y escombros en zona próxima a la entrada de la finca para formación de plazas de aparcamiento. Continuidad de las obras”.- El art. 90.2 RDU dispone que cuando las actividades señaladas en el número anterior (90.1) no fueren legalizables, se aplicarán las sanciones previstas en este Reglamento.- El artículo 154. d) de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística (ORDU) aprobada por el Pleno de la Asamblea el 14 de agosto de 1996, dispone que constituye infracción urbanística, en terrenos calificados por el PGOU como suelo urbanizable programado sin PAU aprobado.- Cuando los actos ilegales fueren incompatibles con el planeamiento, procederá la reconstrucción, en el caso que nos ocupa, procederá el relleno de la zona desmontada por el infractor (art. 170.2 ORDU).- De acuerdo con los informes obrantes en el expediente, las obras no pueden ser legalizadas. El artículo 76.1 RDU prevé una sanción del 10 al 20% del valor de la obra proyectada a quienes realicen obras de edificación en contra del uso que corresponda al suelo en el que se ejecuten.- Para la graduación de las multas se atenderá primordialmente a la gravedad de la materia, a la entidad económica de los hechos constitutivos de la infracción, a su reiteración por parte de la persona responsable y al grado de culpabilidad de cada uno de los infractores (art. 228.Cinco TRLS/76, y en similares términos el 63 RDU). Si no existiesen circunstancias atenuantes ni agravantes, de acuerdo con la jurisprudencia, la sanción procedente será la que corresponda al grado medio de la banda de porcentajes previstos por el precepto urbanístico aplicable. Por tanto, la sanción a imponer de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 RDU sería del 15% del valor de las obras ejecutadas, esto es 2.700,00 • (15% de 18.000,00 E).- 2º.- El art. 19.1 RPEPS dispone que la propuesta de resolución se notificará a los interesados, indicándoles la puesta de manifiesto del procedimiento. A la notificación se acompañará una relación de los documentos obrantes en el procedimiento a fin de que los interesados puedan obtener las copias de los que estimen convenientes, concediéndoles un plazo de quince días para formular

alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento.- 3º.- Por Decreto del Consejero de Fomento de fecha 19 de marzo de 2.010 se designa instructor del procedimiento a Francisco Navas Ponte.- Por lo anterior se eleva al órgano competente la siguiente PROPUESTA: 1º.- Desestimar alegaciones presentadas por D. José Rodríguez Camacho.- 2º.- Se propone sancionar a D. José Rodríguez Camacho, por la comisión de infracción urbanística, consistente en a ejecución de obras en Monte Hacho s/n -Restaurante La Huerta (referencia catastral 3445501)- sin la preceptiva licencia municipal –que no pueden ser legalizadas- con multa de 2.700,00 E. [15 % de 18.000,00 E. según informes técnicos 130 y 152 de 2.009]”.

Acompañar a esta propuesta de una relación de los documentos obrantes en el procedimiento a fin de que pueda obtener copia de los que estime convenientes.

Advertir al responsable de la infracción que frente a esta propuesta de resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de formular alegaciones y presentar documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor del procedimiento, en el plazo de quince (15) hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente propuesta de resolución, durante los cuales queda de manifiesto el expediente administrativo, y a cuyo término el Excmo. Sr. Consejero de Fomento dictará la Resolución Definitiva que corresponda.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a Dª. Francisca Ramos Muñoz, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, a 27 de septiembre de 2010.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- EL SECRETARIO DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Leopoldo Torroba López.

2.983.- Corrección de errores del Sumario publicado en el B.O.C.CE. 4990 de fecha 12 de octubre de 2010, relativo a la notificación a D. Mohamed Serhani, en expediente E-92/10:

DONDEDICE:

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

...

2923.- Notificación a D. Mohamed Serhani, relativa al expediente E-92/10.

DEBEDECIR:

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

...

2923.- Notificación a D. Mohamed Serhani, relativa al expediente E-92/10.

Lo se hace constar a los efectos oportunos. Ceuta, a 13 de octubre de 2010. LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

2.984.- Resolución del procedimiento sancionador n.º: 51E0060/10-T, iniciado por la Dirección General de Transportes Terrestres, de la Ciudad Autónoma de Ceuta a D. Joaquín Morón López, D.N.I./C.I.F.: 45.074.875, con domicilio en Ceuta, Pol. Virgen de África, n.º 3 - 4.º A.

Vistas las actuaciones practicadas por el Órgano Instructor y teniendo en cuenta la Propuesta de Resolución y demás documentos obrantes en el Expediente, y comprobado que los trámites realizados se ajustan a Derecho, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES DEL HECHO

PRIMERO: Con fecha 17-05-10, el Director General de Transportes, acordó la incoación del presente Procedimiento seguido contra Vd/s. como presuntamente responsable/s de una infracción al Artº 140, del R.D. 1211/90, modificado por el R.D. 1225/06, de 27 de Octubre.

SEGUNDO: Seguido el Procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, con fecha 03-07-10 y mediante Publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, se le notificó el Acuerdo de Iniciación concediéndole un plazo de QUINCE DÍAS con el fin de formular alegaciones, y en su caso proponer la prueba.

TERCERO: Transcurrido dicho plazo, y no figurando en el Expediente alegación alguna por parte del interesado, la Notificación recibida con fecha 03-07-10, del Acuerdo de Incoación se ha considerado Propuesta de Resolución a los efectos previstos en los Artículos 18 y 19 del R. D. 1398/93.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Durante las actuaciones practicadas en el Procedimiento Sancionador instruido y analizados los documentos obrantes en el Expediente, han quedado demostrados los siguientes hechos:

La realización de un Transporte Privado Complementario de Mercancías, el pasado día 09-03-10, a las 9'42 horas, en las instalaciones del Puerto de Ceuta, con el vehículo de su propiedad, matrícula 1421-FNR, con un exceso de Peso del 29,7% (1.040 Kgrs.,

exceso de Peso Superior al 25%, en vehículos de hasta 10 Tn., de M.M.A.).

SEGUNDO: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter MUY GRAVE, con la siguiente tipificación.

Nor. Infringida	Nor. Sancionadora	Prec. Sancionador	Naturaleza	Cuantía
Art. 55 LOTT.	Art. 140.19 LOTT. Art. 197 ROTT.	Art. 143.1.h LOTT. Art. 201 ROTT.	MUY GRAVE	3.821 E.

Por razón de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas a mi Autoridad por el Art. 204.1 del R.D. 1211/90 de 28 de septiembre, modificado por el R.D. 1772/94, de 5 de agosto, R.D. 1541/06 y Decreto de Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 06-11-09, Boletín Oficial de la Ciudad Extraordinario n.º 8 de la misma fecha.

ACUERDO

Declarar a D. JOAQUÍN LÓPEZ MORÓN, responsable de la infracción de los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de:

--- 3.821 E. ---

Contra la presente Resolución, podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN, ante la misma Autoridad, en el plazo de UN MES, contado desde el día de la Notificación de la presente Resolución como caso previo al Recurso Contencioso-Administrativo, el cual se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, a partir, del día siguiente de la Notificación de la Resolución del Recurso de Reposición, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, N.º 1, de Ceuta, C/ Padilla S/N, Edificio Ceuta-Center, 51001 CEUTA).

Ceuta, a 23 de septiembre de 2010.- EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN.- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.

NOTA INFORMATIVA:

Plazos Abono Sanción:

- En cualquier momento de la tramitación del Expediente, hasta un mes, desde la notificación de la Resolución del Procedimiento.

- Vía de Apremio, Servicios Tributarios Ciudad Autónoma de Ceuta, con el recargo aplicable.

Forma de Ingreso:

- Ingreso/Transferencia bancaria a la entidad UNICAJA C/C núm.

2103 1082 84 003000 8302

- Haciendo constar expresamente el Núm. del Expediente (51E0060/10-T).

- Titular de la Cuenta Servicios Tributarios de Ceuta, Cuenta de Transportes.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación

Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta

Plaza de Africa, s/n. - 51001 - C E U T A

Depósito Legal: CE. 1-1958

Diseño y Maquetación - Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA